

CIRCULAR N° 00 /

Santiago, 21 de mayo del 2010.

Con el propósito de mejorar la eficiencia y gestión de trámites de las prestaciones disponibles en nuestros sistemas en línea que ofrece este Instituto, y la consecuente agilización en la resolución de ellos, esta Dirección ha estimado necesario emitir la presente circular para instruir a nuestros usuarios respecto de lo siguiente:

1. A contar del 1º de mayo de 2010 todas las solicitudes de prestaciones del Departamento Control Nacional (a excepción de las modificaciones legales de Cambio de Razón Social, Transferencia y Licenciante), deberán ser ingresadas a través del Sistema Informático de Tramitación Electrónica en Línea – GICONA.
2. No obstante lo anterior se considerará la posibilidad para situaciones excepcionales, en las que por razones calificadas, se permita el ingreso de trámites por vía manual.
3. Para los Expedientes de solicitudes de registro de Productos Farmacéuticos Nuevos, se autorizará el ingreso de la información científica y clínica por vía manual. En este caso la documentación mencionada se ingresará en la Oficina de Gestión de Trámites del Subdepartamento Gestión de Clientes, donde se derivará a la Sección Registro.
4. Para aquellos usuarios que aun no cuenten con la clave para acceso al sistema deberán solicitarla a la Jefatura de la Unidad de Procesos del Departamento Control Nacional, mediante formulario que se encuentra en la página Web institucional.
5. Para apoyar a nuestros usuarios que desconozcan esta modalidad o no cuenten con los medios apropiados para el cumplimiento de lo establecido en esta circular, se dispondrá, en la oficina de Gestión de Trámites, de personal y equipo necesarios para instruir en el manejo del Sistema GICONA, en horario de 8,30 a 13,00 hrs.
6. Respecto de las Renovaciones de Registro Sanitario, el Sistema está diseñado para permitir el ingreso de solicitudes unitarias y no permitirá solicitudes cuyos registros se encuentren vigentes con más de 90 días previos a la fecha de vencimiento del registro.

Saluda atentamente,



DRA. INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes de Empresas Farmacéuticas
- Directores Técnicos de Establecimientos Farmacéuticos
- Cámara de la Industria Farmacéutica A.G.
- ASILFA
- Dirección Instituto de Salud Pública de Chile
- Asesoría Jurídica
- Depto. Control Nacional
- Subdepartamento Registro
- Subdepartamento de Laboratorio Nacional de Control
- Subdepartamento de Fiscalización
- Subdepartamento de Seguridad
- Subdepartamento Estupefacientes
- Sección Registro
- Unidad de Modificaciones
- Unidad de Procesos
- Oficina de Partes